



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre 2008

VISTO la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional  
Nº 760, de fecha 18 de diciembre de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución crea en el ámbito de la Secretaria de Ciencia y Tecnología la figura de los Programas de promoción y coordinación, que se desarrollan sobre las actividades científico Tecnológicas.

Que dado el avance del conocimiento en los distintos campos disciplinares de investigación, desarrollo e innovación fue necesaria la reestructuración de los Programas.

Que el área de ingeniería clínica y bioingeniería es la rama de la ingeniería que implementa los principios de las tecnologías en las Ciencias de la Salud, reconocida ampliamente como un campo multidisciplinar, la cual se viene desarrollando en el ámbito de la Universidad con destacado éxito.

Que le compete a la Secretaria de Ciencia y Tecnología la organización de la actividad del área antes mencionada bajo la forma de Programa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Secretaria de Ciencia y Tecnología el Programa “Ingeniería Clínica y Bioingeniería”.

ARTICULO 2°.- La Secretaria de Ciencia y Tecnología designará como coordinador del Programa creado por la presente Resolución a un docente investigador de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARCHIVO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.309/2008.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior